



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2025-MDS

Sayán, 03 de junio de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Memorandum N° 580-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que Declara la Disolución del Vínculo Matrimonial de Don Elías Simbron Claros y Doña Manuela Eutropia Apolinario Jiménez, Resolución de Alcaldía N° 84-2025-MDS, Expediente Administrativo N° 3482-2025, Informe N° 011-2025-RDLCP/EPNCDSCYDU-MDS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público., en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada Ley N° 27972 "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa." en tanto conforme al artículo 43° de la misma ley "...mediante resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que el Artículo 1° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias – Ley N° 29227, textualmente dice: "La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades (...);"

Que, en el segundo párrafo del artículo 6° de Ley N° 29227, establece que las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior que se soliciten en la vía municipal, requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-MDS, se designó con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, al Abg. Ricardo De La Cruz Pardo - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sayán, como funcionario responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2025-MDS, de fecha 13 de marzo del 2025, se declaró la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de Don Elías Simbron Claros y Doña Manuela Eutropia Apolinario Jiménez, con respecto a su matrimonio celebrado el 07 de octubre de 2006, ante la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, conforme a lo expresado en la parte considerativa, suspendiéndose con ello los deberes relativos al lecho y habitación y poniéndole fin a su régimen patrimonial de sociedad de gananciales; dejando subsistente su vínculo matrimonial;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de mayo de 2025, contenida en el Expediente Administrativo N° 3482-2025, la Sra. **Manuela Eutropia Apolinario Jiménez** identificada con DNI N° 15643608, solicita se Declare su Divorcio Ulterior o Disolución del Vínculo Matrimonial de conformidad de la Ley N° 29227 y Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.;

Que, mediante Informe N° 011-2025-RDLCP/EPNCDSCYDU-MDS de fecha 24 de mayo del 2025, emitido por el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifiesta que evaluado el cumplimiento del plazo establecido en el Art. 07° de la Ley N° 29227 y el Art. 13° de su Reglamento - Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, indicando que es facultad de cualquiera de los cónyuges, solicitar unilateralmente la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Por lo que, procede lo solicitado por el administrado; de conformidad a las normas antes señaladas y de acuerdo al estado en que se encuentra el procedimiento, ésta se encuentra expedita para la Declaración del Divorcio de los Cónyuges y Disuelto el Vínculo Matrimonial, la misma que debe ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía de conformidad a ley;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

RESOL. ALC. N° 123-2025/MDS

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29227- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notaría, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0009-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el DIVORCIO ULTERIOR**, y en consecuencia **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre los señores **DON ELÍAS SIMBRON CLAROS Y DOÑA MANUELA EUTROPIA APOLINARIO JIMÉNEZ**, respecto de su matrimonio de fecha 07 de octubre de 2006, celebrado ante la Oficina Registral de la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima; de conformidad a lo expresado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso, según lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la MDS notifique a los citados recurrentes la presente resolución; asimismo, emita los partes correspondientes dirigidos ante las instancias respectivas, los cuales deberán ser entregados a los solicitantes para realizar la anotación de la disolución de su vínculo matrimonial que se declara, previo pago de las tasas autorizadas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad. ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN